

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

No se tiene en cuenta la diligencia de citación de notificación del demandado CIRO ANIBAL ZAFRA OLARTE, allegada por el apoderado judicial de la parte actora que antecede, por cuanto en la citación no se indica en debida forma los días en los que debe comparecer el demandando de conformidad con el numeral 3 del art 291 del C.G.P

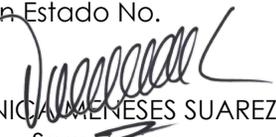
Es de advertir que, el artículo 8 del decreto 806 de 2020, solo regla lo concerniente a la notificación personal de manera electrónica, ello con el fin que, leída la citación realizada por el apoderado, se evidencia que la fundamento en el decreto 806 de 2020, cuando la notificación se realizó a dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 5 de octubre DE 2020, se notifica a las partes, el proveído anterior por anotación en Estado No.


VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria